

En Santiago, a 04 de abril de 2026.

Estimada Comunidad Universitaria:

Ante la consulta realizada por la Directiva del Sindicato de Académicos VKII, con fecha 02 de abril de 2026, en cuanto al uso del correo electrónico institucional por parte de la candidata, Sra. Andrea Figueroa Vargas con fecha 01 de abril de 2026, en el marco del proceso de elección de Decana o Decano en la Facultad de Educación de la Universidad Central de Chile, se hace presente a la Comunidad Universitaria, el siguiente acuerdo adoptado el día de hoy por la Junta Electoral Central.

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo N° 21, del Reglamento de Elección de Decano o Decana de la Universidad Central de Chile vigente, contenido en la Resolución de Rectoría N°2326/2021, es dable señalar que la instancia para dar a conocer programas o propuestas de Decanatura corresponde a la audiencia pública realizada con antelación a la elección, donde participaron y dieron a conocer sus propuestas todos los y las candidatas.
2. Por otra parte, la referida norma dispone que queda prohibida toda forma de propaganda con anticipación a la elección a excepción de aquellas en que se garantice las mismas facilidades y oportunidades para todos los candidatos y candidatas de este proceso.
3. Es menester indicar que, en caso de tratarse de candidatas o candidatos que revistan la naturaleza de autoridades de la Facultad, y por ende de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 3, del citado Reglamento de Elecciones de Decana o Decano, quedarán suspendidos en sus funciones con 30 días de anticipación a la fecha de la elección, no debiendo ocupar, en el referido lapso, instalaciones ni medios materiales o informáticos de la Universidad.
4. En consecuencia, el uso del correo institucional por parte de la candidata Andrea Figueroa Vargas para promover lineamientos programáticos de una candidatura, transgrede la normativa interna, así como el espíritu de imparcialidad y el principio de igualdad entre candidatos, particularmente en un proceso electoral donde existen 5 participantes, de los cuales 3 son externos, y que, por tanto, no tienen acceso al correo institucional de aquellos académicos y académicas que forman parte de padrón electoral y por ende, cuentan con derecho a voto.
5. Notifíquese la presente resolución unánime de la Junta Electoral Central al Sr. Secretario de Facultad de Educación, a fin de que proceda a su publicación en el link especialmente creado al efecto, y, además, la ponga a disposición de los y las académicas que son parte del actual proceso eleccionario.



Universidad
Central

SECRETARIA GENERAL

1.- Carola Brito Castro

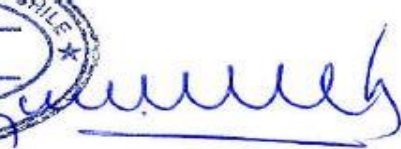
2.- Carolina Pezoa Carrillos

3.- Hugo Muñoz Báñez

4.- Osvaldo Segovia Zúñiga

5.- Claudio Zamorano Sánchez




Neftalí Carabantes Hernández
Secretario General
Presidente Junta Electoral Central

NCH/cmr

c.c. a: Secretaría General

Sr. Jaumet Bachs Alarcón